

MAT: MODIFICA NORMA TÉCNICA Y PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA PRADERAS SUPLEMENTARIAS Y/O RECURSOS FORRAJEROS.

SANTIAGO, 30/ 12/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-060284/2025

VISTOS:

La Ley N°18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°64 del 03 de mayo de 2023 del Ministerio de Agricultura, que nombra Orden de Subrogación del Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la Resolución N°36 de 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; la Resolución N°306, de 9 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República el 3 de febrero de 2006, modificada por la Resolución N°434 del 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República el 9 de diciembre de 2013; y la Resolución Exenta N°0070-046365/2025, de 14 de octubre de 2025, que aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa Praderas Suplementarias y/o Recursos Forrajeros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N°0070-046365/2025, de 14 de octubre de 2025, se aprobó la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa Praderas Suplementarias y/o Recursos Forrajeros.

Que, en el Capítulo I. Norma Técnica, numeral 5 “REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA”, 5.2 “Requisitos Específicos”, en su punto 2, se regula la acreditación del tipo de tenencia del predio postulado, regulación que debe ser ajustada por las consideraciones que se expresan a continuación.

Que, resulta necesario precisar y ajustar la redacción del **requisito relativo a la vigencia mínima de los contratos**, con el fin de asegurar que la tenencia del predio se mantenga vigente durante el período de establecimiento de la pradera y/o recurso forrajero.

Que, para estos efectos, se realizó un catastro con las Direcciones Regionales, determinándose que no resulta necesario solicitar información adicional asociada a esta exigencia, por cuanto dicha información no reviste carácter técnico para la evaluación de la postulación, sin perjuicio de la verificación de la vigencia contractual que corresponda conforme a la normativa aplicable.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la “Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa Praderas Suplementarias y/o Recursos Forrajeros”, aprobada por Resolución Exenta N°0070-046365/2025, de 14 de octubre de 2025, en el siguiente sentido:

Reemplácese el punto 2 del Capítulo I. NORMA TÉCNICA, numeral 5. “REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA”, 5.2 “Requisitos Específicos”, por el siguiente texto:

“2.- Respecto a la tenencia, distinta a propiedad, del predio postulado en la demanda, se deberá presentar el contrato, documento o certificado en que conste la tenencia o respalde el uso legítimo del predio, cuyo plazo de vigencia se extiende al menos a la fecha de término del establecimiento de la pradera y/o recurso forrajero.”

2. MANTÉNGASE vigente, en todo lo no modificado por la presente resolución, el texto de la Norma Técnica y Procedimiento Operativo aprobada por Resolución Exenta N°0070-046365/2025, de 14 de octubre de 2025.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CESAR ALEJANDRO RODRIGUEZ ALARCON
Director Nacional (S)
Instituto De Desarrollo Agropecuario

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|--|---------|---------------------|--------|-------|
| Res. 46365 Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativa PPSRF2025 | Digital | Ver | | |

MSC/SAV/JAB/JEM/slm

Distribución:

DIRECCIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN NACIONAL
DIVISIÓN FOMENTO
DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
DIRECCION REGIONAL TARAPACÁ
DIRECCION REGIONAL ANTOFAGASTA
DIRECCION REGIONAL ATACAMA
DIRECCION REGIONAL COQUIMBO
DIRECCIÓN REGIONAL QUILLOTA
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE
DIRECCION REGIONAL ÑUBLE
DIRECCION REGIONAL BIOBÍO
DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
DIRECCION REGIONAL LOS LAGOS
DIRECCION REGIONAL COYHAIQUE
DIRECCION REGIONAL PUNTA ARENAS
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES
UNIDAD DE SOPORTE
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=42384319&hash=14319>